



**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 27 de febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 020-2019/MDC-GPP fecha 27 de febrero de 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional vía crédito suplementario, por percepción de mayores ingresos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre Modificaciones con cargo a la Reserva de Contingencia, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46°: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

- a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y,
- b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria que incorpora en el Nivel Institucional los recursos por concepto de Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional Vía Crédito Suplementario por percepción de mayores ingresos correspondiente al año 2018, por la suma total de S/ 2,458.22 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 22/100 soles), desagregado en S/. 993.22 (Novecientos noventa y tres con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, y S/ 1,464.18 (Mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 18/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro de Financiamiento 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**INGRESO**

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)  
1.3.2.1.4.99 Otros Derechos Administrativos Generales 994.00

**EGRESO**

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos 994.00

**TOTAL RUBRO S/ 994.00**

**TOTAL FUENTE S/ 994.00**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**INGRESO**

1.5.1.1.1 Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización y Concesiones S/ 1,465.00

**EGRESO**

Grupo Genérico de Gasto (En soles S/)  
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/ 1,465.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos del Estado que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Firmas y Sellos de:

**EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde**

**MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General**

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 27 de febrero del 2019.

**Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.**